|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\ponder\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Word\BDT-25th_anniversary_2017-Logo_411959-3_transparent.png | **Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17)****Buenos Aires, Argentina, 9-20 de octubre de 2017** | C:\Users\murphy\Documents\WTDC17\bd_S_25Years_Horizontal-411959.jpg |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Revisión 1 alDocumento WTDC-17/22(Add.10)-S** |
|  | **29 de agosto de 2017** |
|  | **Original: inglés** |
| Administraciones de la Telecomunidad Asia-Pacífico |
| racionalización de la resolución 17 (ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones) y de la resolución 32 (Cooperación internacional y regional para las Iniciativas Regionales) de la CMDT |
|  |
|  |
| **Área prioritaria:** – Resoluciones y Recomendaciones**Resumen:**Habida cuenta de la importancia que reviste la reducción del número de Resoluciones de la CMDT para la optimización de los recursos presupuestarios del UIT-D, los Miembros de la APT han examinado e identificado las Resoluciones de la CMDT que se complementan y pueden racionalizarse.En este contexto, se ha constatado que la Resolución 17, "Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones", y la Resolución 32, "Cooperación internacional y regional para las Iniciativas Regionales", de la CMDT comparten el objetivo de coordinar los esfuerzos en relación con la ejecución de Iniciativas Regionales. Conviene, así, examinar y racionalizar el texto de ambas Resoluciones para garantizar que la ejecución de las Iniciativas Regionales del UIT-D se guía por una Resolución armonizada en lugar de dos.Dado que las Resoluciones se duplican y contienen conceptos solapantes, los Miembros de la APT proponen la fusión y actualización de las Resoluciones 17 y 32 de la CMDT y la supresión de esta última.**Resultados previstos:**Fusión y racionalización de la Resolución 17 de la CMDT y supresión de la Resolución 32 de la CMDT, de conformidad con el proyecto de Directrices para la racionalización de las Resoluciones de la CMDT, y ejecución de las Iniciativas Regionales del UIT-D con arreglo a una única Resolución armonizada.**Referencias:**Informe sobre los trabajos del Grupo por Correspondencia del GADT sobre la racionalización de las Resoluciones de la CMDT y sus Anexos pertinentes (TDAG17-22/DT/8-E):– En el Anexo 1 se presenta el proyecto de Directrices para la racionalización de las Resoluciones de la CMDT.– El Anexo 3 contiene un cuadro detallado de correspondencia entre las Resoluciones y Recomendaciones vigentes de la CMDT y las Resoluciones de la PP, los Objetivos del UIT-D y los resultados/productos del UIT-D, con miras a racionalizarlos durante los preparativos de la CMDT-17. |

PROPUESTA

Las Administraciones Miembros de la APT proponen la fusión de la Resolución 17 y la Resolución 32 de la CMDT y la supresión de esta última a fin de que la ejecución Iniciativas Regionales del UIT-D se rija por una única Resolución armonizada.

**MOD** ACP/22A10/1

RESOLUCIÓN 17 (Rev. BUENOS AIRES, 2017)

Cooperación y ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial
de las iniciativas aprobadas por las regiones[[1]](#footnote-1)1

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

a*)* la Resolución 32 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), Cooperación internacional y regional para las Iniciativas Regionales;

*b)* la Resolución 34 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP), Asistencia y apoyo a países con necesidades especiales;

*c)* la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la PP, Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo[[2]](#footnote-2)2 y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;

*d)* la Resolución 157 (Rev. Busán, 2014) de la PP, Fortalecimiento de la función de ejecución de proyectos en la UIT;

*e)* el mecanismo de cooperación a nivel regional e internacional destinado a aplicar los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), conforme a lo indicado en los párrafos 101 a), b) y c), 102 a), b) y c), 103, 107 y 108 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información,

considerando

*a)* que las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) siguen constituyendo uno de los elementos más importantes para el crecimiento de las economías nacionales y la protección del medio ambiente;

*b)* que las redes y servicios de telecomunicaciones aptas para el desarrollo sostenible es un elemento fundamental para el desarrollo de las naciones con la mejora de la situación social, económica, financiera y cultural de los Estados Miembros;

*c)* que para lograr los objetivos de los países en desarrollo posiblemente se necesitarán nuevos enfoques políticos para afrontar los desafíos del crecimiento, tanto cuantitativa como cualitativamente;

*d)* que los países en desarrollo experimentan una necesidad creciente de conocimientos de las tecnologías en rápida evolución y de los asuntos de política y estrategia correspondientes;

*e)* que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) es la plataforma adecuada para el intercambio de experiencias y prácticas idóneas en materia de desarrollo del sector de las telecomunicaciones/TIC;

*f)* la importancia crucial que reviste la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros y Asociados del Sector UIT‑D para la ejecución de estas Iniciativas Regionales;

*g)* la necesidad de coordinar y armonizar los esfuerzos encaminados a desarrollar la infraestructura de las telecomunicaciones a nivel nacional, regional, interregional y mundial;

*h)* que el liderato político que poseen los Estados Miembros de la UIT es necesario para definir una noción nacional unificada de sociedad conectada, que comprenda a todas las partes interesadas;

*i)* el compromiso de los Estados Miembros de la UIT en promover el acceso a las TIC a precios asequibles, prestando especial atención a los sectores menos favorecidos,

reconociendo

*a)* que los países en desarrollo y los países que participan en las Iniciativas Regionales se encuentran en diferentes etapas de desarrollo;

*b)* que, habida cuenta de los recursos a disposición de los países en desarrollo, es importante que la UIT, en tanto que organismo especializado de las Naciones Unidas en materia de telecomunicaciones, satisfaga las necesidades mencionadas en el *considerando d)* anterior;

*c)* que de ello se deriva la necesidad de intercambiar experiencias sobre el desarrollo de las telecomunicaciones a nivel regional, interregional y mundial a fin de prestar apoyo a estos países;

*d)* que existe una necesidad continua de que la UIT coopere más estrechamente con las organizaciones regionales, incluidas las organizaciones reguladoras a nivel regional, a fin de prestar apoyo a estos países,

teniendo en cuenta

*a)* la importancia vital de las iniciativas para el desarrollo de las telecomunicaciones, aprobadas por todas las conferencias regionales de desarrollo, así como por las reuniones preparatorias de la presente Conferencia;

*b)* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras instituciones financieras internacionales no suministran fondos suficientes para la realización de tales iniciativas;

*c)* los logros de las iniciativas Conectar al Mundo impulsadas por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);

*d)* los resultados satisfactorios y alentadores logrados por actividades similares, que han ayudado en la cooperación para establecer redes de telecomunicaciones,

observando

*a)* que la formación de los Centros de Excelencia (CoE) del UIT-D presta una ayuda considerable a los países en desarrollo con necesidades de conocimientos;

*b)* la existencia de organizaciones regionales y subregionales que agrupan a reguladores, como por ejemplo las redes regionales de reguladores de telecomunicaciones en algunas regiones;

*c)* que las organizaciones regionales pertinentes desempeñan un papel destacado e importante en materia de asistencia a los países en desarrollo en esferas como la cooperación regional y las actividades de asistencia técnica,

resuelve

1 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) prosiga la cooperación con las Oficinas Regionales a fin de determinar los métodos y los medios posibles para llevar a cabo las iniciativas aprobadas por las regiones en los planos nacional, regional, interregional y mundial y aproveche al máximo los recursos disponibles de la BDT, así como su presupuesto anual y los fondos del superávit de los eventos TELECOM de la UIT, en particular, asignando una partida presupuestaria equitativa a cada región;

2 que la BDT siga ayudando activamente a los países en desarrollo para el establecimiento y la realización de estas Iniciativas Regionales, que se especifican en la sección 3 del Plan de Acción de Buenos Aires;

3 que los Estados Miembros consideren la contribución en moneda y/o en especie al presupuesto previsto para poner en marcha estas iniciativas y realizar otros proyectos previstos en el marco de estas mismas iniciativas a escala nacional, regional, interregional y mundial;

4 que la BDT siga procurando activamente concertar asociaciones con los Estados Miembros, con los Miembros del Sector de Desarrollo y con las instituciones financieras y otras organizaciones internacionales a fin de patrocinar las actividades de realización de estas iniciativas;

5 que la BDT ayude a la realización de estas iniciativas en los planos nacional, regional, interregional y mundial, reuniendo en la medida de lo posible las iniciativas con contenido y/u objetivos análogos, e incluyéndolas en el Plan de Acción de Buenos Aires;

6 que la BDT, a través de las Oficinas Regionales, recopile todas las experiencias acumuladas en el contexto de la ejecución de las Iniciativas Regionales en cada región, y las ponga a disposición de las otras regiones para identificar sinergias y similitudes que permitan aprovechar mejor los recursos disponibles, utilizando el portal para la ejecución de proyectos en los seis idiomas oficiales de la Unión;

7 que la BDT ponga a disposición información sobre iniciativas ejecutadas con éxito por cada una de las regiones a fin de que las demás regiones puedan aprovechar las experiencias y los resultados, iniciativas estas que podrían reproducirse para ahorrar tiempo y recursos al concebir y diseñar proyectos;

8 que la BDT refuerce sus relaciones con las organizaciones de reglamentación regionales y subregionales en distintas redes por medio de la continua cooperación para estimular el intercambio mutuo de experiencias y la ayuda para la implementación de estas Iniciativas Regionales;

9 que la BDT también canalice las experiencias acumuladas sobre las Iniciativas Regionales a través de las Oficinas Regionales, poniendo a disposición de los Estados Miembros información relacionada con la ejecución, los resultados, las partes interesadas, los recursos financieros utilizados, etc.,

exhorta

a las organizaciones y agencias internacionales de financiación, a los proveedores de equipo y a los operadores/proveedores de servicios, que contribuyan, total o parcialmente, a financiar esas Iniciativas Regionales adoptadas,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que adopte todas las medidas necesarias para promover y ejecutar en los planos nacional, regional y mundial las iniciativas adoptadas por las regiones, y en particular las iniciativas similares que se hayan acordado en el plano internacional;

2 que se asegure de que el UIT‑D coordina, colabora y organiza activamente actividades conjuntas en ámbitos de interés común con instituciones de formación profesional, organismos regionales e instituciones de capacitación, y tiene en cuenta sus actividades y les proporciona asistencia técnica directa;

3 que formule una solicitud a la reunión anual del Simposio Mundial para Reguladores a fin de que dicha reunión dé su apoyo a la implementación de estas Iniciativas Regionales e internacionales;

4 que vele por que las Oficinas Regionales de la UIT desempeñen un papel en la supervisión de la ejecución de las iniciativas aprobadas en su región, y que presenten un informe anual al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones acerca de la aplicación de la presente Resolución;

5 que vele por que se celebre una reunión anual para cada región a fin de examinar las iniciativas y proyectos regionales de cada región y los mecanismos adoptados para ejecutar las iniciativas y para dar a conocer las necesidades de las distintas regiones, y que pueda celebrarse un foro regional de desarrollo con ocasión de la reunión anual de cada región;

6 que adopte las medidas necesarias para fomentar consultas con los Estados Miembros en cada región antes de poner en marcha y ejecutar las iniciativas oportunamente aprobadas, con el de establecer prioridades, sugerir asociados estratégicos, formas de financiación, entre otras cuestiones, fomentando así un proceso participativo e integrador para el cumplimiento de los objetivos;

7 que en consulta y coordinación con los Directores de las Oficinas de Normalización de las Telecomunicaciones y de Radiocomunicaciones, promueva la colaboración de los tres Sectores con objeto de prestar adecuada, eficiente y acordada asistencia a los Estados Miembros en la ejecución de las Iniciativas Regionales,

pide al Secretario General

1 que siga iniciando programas y medidas especiales para desarrollar y fomentar las actividades y las Iniciativas Regionales, en estrecha cooperación con las organizaciones de telecomunicaciones regionales y subregionales, incluidos los organismos reguladores, y otras instituciones interesadas;

2 que haga todo lo posible para que el sector privado adopte medidas que faciliten la cooperación con los países miembros en relación con estas Iniciativas Regionales, incluyendo a los países con necesidades especiales;

3 que siga trabajando en estrecha cooperación con el mecanismo de coordinación establecido en la familia de las Naciones Unidas y las cinco Comisiones Regionales de las Naciones Unidas.

**Motivos:** Las Administraciones Miembros de la APT han constatado que la Resolución 17, *Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones,* y la Resolución 32, *Cooperación internacional y regional para las Iniciativas Regionales,* de la CMDT comparten el objetivo común de la coordinación de esfuerzos en relación con la ejecución de Iniciativas Regionales. Existen por tanto las sinergias necesarias para combinarlas en una única Resolución, reconociendo la semejanza entre los conceptos y medidas previstos por ambas Resoluciones.

Habida cuenta de lo anterior, conviene asegurarse de que la ejecución de las Iniciativas Regionales del UIT-D se regirá por una única Resolución y que no hay Resoluciones duplicadas, lo que puede causar confusión en los trabajos del UIT-D y /o de la UIT. También hay que tener en cuenta la importancia que reviste la reducción del número de Resoluciones de la CMDT a fin de optimizar los recursos presupuestarios del UIT-D.

Dadas las duplicaciones y el solapamiento de conceptos de ambas Resoluciones, las Administraciones Miembros de la APT proponen la fusión y actualización de las Resoluciones 17 y 32 de la CMDT y la supresión de esta última.

**SUP** ACP/22A10/2

RESOLUCIÓN 32 (REV. HYDERABAD, 2010)

Cooperación internacional y regional para las Iniciativas Regionales

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

**Motivos:** A fin de racionalizar las Resoluciones de la CMDT, las Administraciones Miembros de la APT proponen la fusión y actualización de las Resoluciones 17 y 32 y la supresión de esta última.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Una iniciativa debe tomar la forma de un título abarcador, dentro del que se puedan incluir una serie de proyectos cuya definición quedará a cargo de cada región. [↑](#footnote-ref-1)
2. 2 Esta expresión comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-2)